



MAR DEL PLATA, 2 de julio de 2024

VISTO las notas NO - 2024 - 55934 - SPG-FP # UNMDP y NO - 2024 - 59773 - SPG-FP # UNMDP obrantes en el expediente EX - 2024 - 5080 - DME-FP # UNMDP por las cuales la Secretaría de Investigación, Posgrado y Relaciones Internacionales de esta Facultad de Psicología solicita la aprobación de una propuesta de fortalecimiento de la oferta del Doctorado en Psicología, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta persigue promover el crecimiento de la carrera "Doctorado en Psicología", tanto en el número de estudiantes locales, nacionales e internacionales, como así también en su oferta académica.

Que se propone sostener anualmente una oferta de cinco cursos de carácter gratuito para lxs doctorandxs, permitiendo tener a disposición anualmente una oferta fija de formación en metodología de la investigación científica y/o epistemología de la psicología.

Que se hace necesario establecer un día y horario de consulta semanal a cargo de la Dirección de la carrera o de miembros de la Comisión Académica, facilitando la comunicación con doctorandxs y futurxs doctorandxs, propendiendo a la pertenencia institucional y a la adherencia a la carrera.

Que es conveniente esclarecer las pautas de cursada para casos de estudiantes del extranjero, estableciendo el porcentaje que podrán reconocer de actividades aprobadas en otras instituciones.

Que se propone desvincular la matrícula de un porcentaje de la remuneración de un cargo docente determinado, a fin de establecer un carácter presupuestario como carrera de posgrado.

Que resulta oportuno que el ingreso a la carrera se circunscriba a dos momentos del año, para un mayor control y seguimiento de lxs doctorandxs de cada cohorte, y en vista de alinearlos con los comienzos de los cursos en cada cuatrimestre.

La Ordenanza de Consejo Superior N° 1087/06 que aprueba la carrera de postgrado "Doctorado en Psicología".



La Ordenanza de Consejo Superior N° 1597/21 que aprueba el arancel para la matrícula anual la citada carrera.

La Ordenanza de Consejo Académico N° 570/22.

La Ordenanza de Consejo Superior N° 703/22, que ratifica el artículo 3° de la Ordenanza de Consejo Académico N° 570/22 que aprueba el texto ordenado de la carrera de postgrado "Doctorado en Psicología".

La Ordenanza de Consejo Superior 600/14 y modificatorias.

El dictamen de las Comisiones de Investigación, Posgrado y Relaciones Internacionales, y de Labor, incorporado por nota NO - 2024 - 61356 - CA-FP # UNMDP.

Lo resuelto por el Consejo Académico en sesión N° 053 de fecha 10 de junio de 2024.

Las atribuciones conferidas por el Artículo 91° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO

DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

O R D E N A:

ARTICULO 1°: Derogar la Ordenanza de Consejo Académico N° 1527, de fecha 19 de agosto de 2020.

ARTICULO 2°: Solicitar al Consejo Superior la derogación de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1597, de fecha 17 de febrero de 2021, que aprueba el arancel para la matrícula anual la carrera de postgrado "Doctorado en Psicología".

ARTICULO 3°: Incorporar al punto 2.3.6. del Anexo de la Ordenanza de Consejo Académico N° 570/22 el siguiente texto, a continuación de la oferta de cursos implementados por la Unidad



Académica:

“Se ofrecerá una oferta fija de formación conformada por cinco (5) cursos de metodología de la investigación científica y/o epistemología de la psicología, de carácter gratuito, destinados a estudiantes del Doctorado en Psicología, según se detalla a continuación:

- “Escritura Académica”, docentes responsables: Integrantes de la Comisión Académica del Doctorado. Carga horaria: 36 horas teórico/prácticas. Fecha de dictado: primer cuatrimestre.

Fundamentación: El curso adopta una perspectiva plural de las diferentes formas y estilos de escritura acordes a las diferentes metodologías de investigación en Psicología y a las diversas tradiciones teóricas. Se busca una comprensión del proceso de escritura y sus particularidades fomentando la elaboración de textos que sean claros, coherentes y tengan una función comunicativa. Asimismo, se reforzará el cumplimiento de las normas éticas y de estilo necesarias para cada una de las instancias.

- “Intersecciones Disciplinarias I. La Bioética en el siglo XXI”, docente responsable: Dra. María Marta Mainetti. Carga horaria: 60 horas. Fecha de dictado: primer cuatrimestre.

Fundamentación: La Bioética posibilita al profesional/investigador/a docente actuar responsablemente, desde valores que deben ser respetados, aunque no coincidan con los propios o con los apreciados hegemónicamente por la cultura dominante. La responsabilidad debe estar presente en las decisiones personales y grupales recurriendo a la justificación y a las razones que sostienen la postura adoptada, para que no solo sea el resultado de buenas intenciones, sino el producto de una reflexión intersubjetiva orientada por principios y valores sólidos. La sólida formación en este campo disciplinar minimizará los riesgos que surgen de invisibilizar las relaciones entre ciencia y ética, y obligan a profesionales investigadores a buscar y dar las mejores razones que justifiquen sus decisiones, las que afectan seguramente a muchos otros que en base a esa información podrán tomar autónomamente sus propias decisiones. Los contenidos del programa se basan en los principios adoptados por la UNESCO. Por lo tanto, no impone un modelo ni una visión determinados de la bioética, sino que se limita a articular principios éticos compartidos por expertos/as científicos/as, responsables de la formulación de políticas y profesionales de la salud procedentes de distintos países y de contextos culturales, históricos y religiosos distintos.



- "Construcción y discusión de proyectos de investigación", docentes responsables: Integrantes de la Comisión Académica del Doctorado. Carga horaria: 36 horas teórico/prácticas. Fecha de dictado: segundo cuatrimestre.

Fundamentación: El curso adopta una perspectiva plural, a la vez que crítica, de las diferentes metodologías de investigación en Psicología. Se enfatiza el rol del contexto de conocimiento y el marco teórico en las decisiones metodológicas de cada trabajo. Se busca, además, revalorizar los espacios de discusión e intercambio como elementos fundamentales para la formación intelectual de investigadores. Por otra parte, se destaca el valor del curso como mecanismo de seguimiento de la labor de los doctorandos, en la medida en que permite monitorear el grado de avance de sus proyectos de tesis.

- "Perspectiva de Género. Una aproximación a la investigación en psicología", docente responsable: Dra. Ana Elisa Ostrovsky. Carga horaria: 36 horas teórico/prácticas. Fecha de dictado: segundo cuatrimestre.

Fundamentación: En la presente propuesta mostraremos la relación entre género, ciencia y valores apelando a la historia de la psicología haciendo hincapié en la transversalidad del constructo y en su carácter transdisciplinar. Dicha organización necesariamente tendrá un carácter introductorio pero procurará mostrar en su diversidad el valor heurístico de la categoría género y sus posibilidades de aplicación en distintos niveles para contribuir a la criticidad de las reflexiones disciplinares actuales.

- "Intersecciones Disciplinarias II. Salud mental, mercancías y emodities en el capitalismo del siglo XXI", docente responsable: Dra. Vanesa Vázquez Laba. Carga horaria: 36 horas teórico/prácticas. Fecha de dictado: segundo cuatrimestre.

Fundamentación: El seminario se propone acercar algunos de los debates actuales de la relación capitalismo y emociones para poder reflexionar sobre la salud mental en el contexto actual. Como sostiene Nancy Fraser (2023), estamos viviendo un capitalismo inusual, un capitalismo caníbal, por los niveles de explotación de la fuerza de trabajo y de expropiación de la riqueza de los pueblos subyugados. La idea de individuo toma protagonismo bajo la ambivalencia de un contexto de absoluta precariedad laboral, económica y de cuidados y el mito self-made man de la cultura neoliberal y el narcisismo de masas de la sociedad de consumo".



ARTICULO 4°: Incorporar al punto 2.3.7. del Anexo de la Ordenanza de Consejo Académico N° 570/22, como ultimo párrafo, el texto que se detalla a continuación:

“Se establecerá un día y horario de consulta semanal a cargo de la dirección de la carrera o miembros de la Comisión Académica. Acción que facilita la comunicación con doctorandxs y futurxs doctorandxs, propendiendo a la pertenencia institucional y a la adherencia a la carrera”.

ARTICULO 5°: Incorporar el punto 3.3. al Anexo de la Ordenanza de Consejo Académico N° 570/22, con el texto que a continuación se detalla:

“3.3. Lxs candidatxs del extranjero, deberán aprobar al menos el cuarenta por ciento (40%) de las horas del Plan de Estudios para el Doctorado, en la Universidad Nacional de Mar del Plata. Podrán solicitar reconocimiento de actividades aprobadas en otras instituciones siempre que estas no superen el sesenta por ciento (60%) del total de horas establecidas en el plan de formación”.

ARTICULO 6°: Reemplazar el punto 8. del Anexo de la Ordenanza de Consejo Académico N° 570/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“8. SUSTENTABILIDAD DE LA CARRERA

El/la doctorandx deberá abonar un arancel anual, por cada año de cursada. El monto y el modo de pago serán estipulados al inicio de cada cohorte y se elevará al Consejo Superior para su aprobación, tal como lo estipula el Estatuto Universitario”.

ARTICULO 7°: Reemplazar el segundo párrafo del punto 2.3.1. y 2.3.2. Requisitos de ingreso, permanencia y promoción del Anexo de la Ordenanza de Consejo Académico N° 570/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Lxs aspirantes al Doctorado deberán presentar ante la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata y en alguno de los períodos de inscripción que tendrán lugar en el primer y segundo cuatrimestre, una nota suscripta acompañada de la documentación correspondiente, que contendrá:”

ARTICULO 8°: Solicitar al Consejo Superior la ratificación de los Artículos 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de la presente Ordenanza de Consejo Académico y la correspondiente modificación de la Ordenanza de



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

"30° ANIVERSARIO DEL

RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL

DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

Ordenanza de Consejo Académico

OCA - 2024 - 364 - FP # UNMDP

Aprueba modificaciones referentes a la carrera de postgrado
"Doctorado en Psicología".

De: D. Despacho General - Fac. de Psicología



Consejo Superior N° 703/22 que aprueba el texto ordenado de la carrera de postgrado "Doctorado en Psicología".

ARTICULO 9°: Regístrese. Dese al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 364

Hoja de firmas